

**INCLUYEN DISTRITOS DE RIEGO DE MO. TUPE\_OLMOS Y ACARI\_YAUCA EN ALCANCES DE D. L. Nº 22868 COMO AFECTADOS POR LA SEQUIA**

**DECRETO.LEY Nº 22914**

**CONSIDERANDO:**

Que por D.L. 22868 se ha adoptado un conjunto de medidas de carácter excepcional, para aliviar el problema de la desocupación por la fuerte sequía que ha afectado los Distritos de Riego de San Lorenzo, Alto Piura, La Leche, Chancay\_Lambayeque, Zaña, Jequetepeque, Cajamarca, Chicama, Moche, Virú\_Chao, Nepeña, Casma, Huarmey y Palpa\_Nazca.

Que del examen actualizado de los recursos hídricos y la producción agropecuaria en otras áreas, se ha detectado que la fuerte sequía ha afectado también gravemente los Distritos de Riego de Motupe\_Olmos y Acari\_Yauca, siendo necesario hacer extensivas las medidas de carácter excepcional dispuestas por D.L. 22868, a los agricultores de los citados Distritos de Riego a fin de contribuir a su rehabilitación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el D.L. siguiente:

Art. 1º— Compréndase en los alcances del D.L. 22868 a los Distritos de Riego Motupe\_Olmos y Acari\_Yauca.

Art. 2º— Ampliase en S/. 124'000,000.00 la asignación a que se refiere el Art. 7º del D.L. 22868.

Art. 3º— Mediante Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Alimentación, podrán transferirse los recursos asignados conforme al Plan de Apoyo aprobado por el Ministerio de Agricultura y Alimentación entre los diferentes Distritos de Riego comprendidos en las medidas de carácter excepcional a que se refiere el D.L. 22868, en base al comportamiento hidrológico de los ríos que abastecen a tales Distritos de Riego y a los resultados obtenidos por la aplicación de tales medidas.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Febrero de 1980

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada,**  
Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronautica.

Vice-Almirante AP. **Juan Egúsqiza B.**

Dr. **Javier Silva Ruete.**

Gral. de Brig. EP. **Carlos Gamarra P. E.**